



TEPIC, NAYARIT; DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-

Se tiene por recibido, el doce de noviembre en curso, vía correo electrónico al diverso actuario@itainayarit.org y recibido en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el mismo día, en el recurso de revisión **A/157/2020**, un oficio signado por Ana Beatriz Castellón Corona, Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Acaponeta, en donde se tienen por hechas las manifestaciones que refiere para los efectos legales que haya a lugar.

Ahora bien, en atención a la información entregada por el sujeto obligado dese vista a **Juan López Pérez**, recurrente, para que un plazo no mayor a **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que reciba la notificación, exprese lo que a su interés legal convenga, en el entendido que de no realizar manifestación alguna, se tendrá eximido al sujeto obligado de su responsabilidad dándose por concluido el presente recurso de revisión, por haberse cumplido la resolución emitida dentro del presente recurso, con fundamento en el artículo 184, propiamente a contrario de sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Ramón Alejandro Martínez Álvarez**, ante la Secretaria de Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.